

Resolución _____ de 2025

(06 OCT 2025)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDEREANA DE BALONMANO".

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, en uso de las facultades legales, en especial las que le confieren los Decretos números 1529 de 1990, 0427 de 1.996 y 2150 de 1.995, y demás Decretos Reglamentarios, y Ley 181 de 1.995 y Decreto 1228 de junio de 1.995

CONSIDERANDO

- 1. Que, la "LIGA NORTE SANTANDEREANA DE BALONMANO", con domicilio en la ciudad de Cúcuta, es una entidad sin ánimo de lucro, con Personería Jurídica reconocida mediante *Resolución No. 000589 de noviembre 15 de 2.013*, expedida por la Gobernación del Departamento Norte de Santander.**
- 2. Que, RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, en calidad de presidente de la Liga, mediante escrito radicado en la oficina de archivo de la Gobernación el día 11 de agosto del 2025, solicitó a la Gobernación del Departamento la inscripción de los miembros que conforman el Órgano de Administración, Control y demás Comisiones de la "LIGA NORTE SANTANDEREANA DE BALONMANO", aportando para tal efecto la documentación exigida en el Decreto 1529 de 1990.**
- 3. Que, la elección de los nuevos dignatarios que conforman los distintos órganos de la Liga, el interesado aporto: Copia de la Resolución No. 00030 de fecha 08 de julio de 2025, donde se convoca a asamblea general extraordinaria de Clubes afiliados a la Liga, Acta No. 001 de reunión de Asamblea General Extraordinaria de Clubes Afiliados a la Liga, celebrada el día 06 de agosto de 2.025, donde se eligen los nuevos miembros de los diferentes órganos de la Liga, según constan en el acta aportada para tal efecto.**
- 4. Que, realizado el estudio de la documentación allegada, por parte de la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, se rinde informe favorable sobre la viabilidad de aprobar la inscripción de dignatarios de los órganos de Administración, Control, Comisión de Disciplina, Comisión Técnica y Comisión de Juzgamiento de la "LIGA NORTE SANTANDEREANA DE BALONMANO", por encontrarse ajustada a derecho y por cumplir con los requisitos exigidos en los Decretos. 1529 de 1990, 2150 de 1995 y su Decretos Reglamentarios, Ley 181 de 1995, y al Decreto. 1228 de 1995, a la Resolución No. 000231 del 23 de marzo de 2011, al Decreto. 0427 de 1996 y a los Estatutos de la Liga, documentos analizados bajo los postulados de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia.**

Por lo expuesto, el GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER,

RESUELVE:



Liberad y Orden
República de Colombia



Gobernación
de Norte de
Santander

Nº . 000189

Resolución _____ de 2025

(06 OCT 2025)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDEREANA DE BALONMANO".

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la inscripción del órgano de Administración para un período estatutario de cuatro (4) años contados a partir del 10 de octubre de 2025, de conformidad al Acta No. 001 de reunión de Asamblea General Extraordinaria de Clubes Afiliados a la Liga, celebrada el día 06 de agosto de 2.025, donde se eligen los nuevos miembros de los diferentes órganos de la Liga, y a lo señalado en el Artículo 39 de los Estatutos de la Liga, así:

Presidente: RICARDO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, C.C. No. 1.127.047.584
Vicepresidente: JOSE DAVID RODRIGUEZ RODRIGUEZ, C.C. No. 1.004.842.649
Secretario: YONATHAN JOSE RAMIREZ ARAQUE, C.C. No. 1.090.423.178
Tesorero: MAURICIO SANTAMARIA ROMERO, C.C. No. 1.093.593.352
Vocal: JUAN DIEGO RODRIGUEZ RODRIGUEZ, C.C. No. 1.004.842.648

PARÁGRAFO: Según el artículo 43 en su Parágrafo, el presidente es el Representante Legal de la **LIGA NORTE SANTANDEREANA DE BALONMANO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR inscribir al Órgano de Control de conformidad al Acta No. 001 de reunión de Asamblea General Extraordinaria de Clubes Afiliados a la Liga, celebrada el día 06 de agosto de 2.025, donde se eligen los nuevos miembros de los diferentes órganos de la Liga, para un período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 10 de octubre de 2025, según lo señalado en el artículo 51 de los Estatutos de la Liga, así:

Revisor Fiscal: WELQUI ISABEK PARRA GELVEZ, C.C. No. 60.285.314,
T.P. No. 11612-T

Suplente: MAYRA ANDREA GRIMALDO ROJAS, C.C. No. 37.277.009,
T.P. No. 207155-T

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la inscripción de los miembros de la Comisión de Disciplina, para un período de cuatro (4) años, contados a partir del 10 de octubre de 2025 y de conformidad a lo señalado en el artículo 56 de los Estatutos de la Liga, así:

RUTH ESPERANZA GARZON QUINTANA, C.C. No. 1.090.506.549
VALENTINA JAIMES BRAHIM, C.C. No. 1.090.517.738
NELSON DANIEL RAMIREZ GOMEZ, C.C. No. 1.094.048.766

ARTÍCULO CUARTO: ORDENAR la inscripción de la Comisión Técnica, para un período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 10 de octubre de 2025 y de conformidad a lo señalado en el artículo 60 de los Estatutos de la Liga, así:

NATALIA JAIMES BRAHIM, C.C. No. 1.090.498.911
WALTER VILLALBA MARQUEZ, C.C. No. 88.205.214

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR la Inscripción de la Comisión de Juzgamiento, para un período estatutario de cuatro (4) años, contados a partir del 10 de octubre de 2025 y de conformidad a lo señalado en el artículo 63 de los Estatutos de la Liga, así:



Liberad y Orden
República de Colombia

Nº. 000189



Gobernación
de Norte de
Santander

Resolución _____ de 2025
(06 OCT 2025)

"Por medio de la cual se ordena la inscripción de dignatarios de la LIGA NORTE SANTANDEREANA DE BALONMANO".

DANIEL ESTEBAN VEGA DIAZ, C.C. No. 1.093.295.930
MARIA ISABEL ROJAS MORA, C.C. No. 1.090.511.626

ARTÍCULO SEXTO: En cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 14 del Decreto 1529 de 1990, la presente Resolución debe ser publicada a costa del interesado en la Gaceta Departamental.

ARTÍCULO SEPTIMO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo "C.P.A.C.A".

ARTÍCULO OCTAVO: Se debe adherir y anular en el original de la presente resolución, estampillas de: Pro-Desarrollo Departamental, Pro-Electrificación Rural, Pro-Bienestar del Anciano, Pro-Desarrollo Fronterizo, Pro-Desarrollo Académico, Pro Hospital Erasmo Meoz y Pro-Cultura, de conformidad con el Estatuto de Rentas del Departamento.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución se notificará al representante legal o a los dignatarios de la Entidad por la Secretaría Jurídica de la Gobernación del Departamento, conforme al Artículo 13 del Decreto 1529 de 1990 y dentro de los términos señalados en el Artículo 66 del "C.P.A.C.A".

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Expedida en San José de Cúcuta,

06 OCT 2025

WILLIAM VILLAMIZAR LAGUADO
Gobernador

P: Humberto Ardila Vargas.
Profesional Especializado
Rad: 2025-08400-027024-2

Aprobó: Dr. Jhony José Sánchez Carrascal
Secretario Jurídico

Revisó: Dr. Eduardo Galvis Usprung
Asesor Jurídico Externo